

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚM. 04/2025, de 17 de febrero, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN AVANZADAS EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN ORDEN A SU ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO UNIDADES DE EXCELENCIA DE INVESTIGACIÓN Y UNIDADES DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA

Preámbulo

Las Unidades de Investigación Avanzada son estructuras que, por su producción científica y su trayectoria en I+D+I, deben constituirse como un referente en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Estas estructuras conectan directamente con las Unidades de Excelencia en Investigación y Unidades de Investigación Competitivas definidas en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, que regula los agentes del nuevo Sistema Andaluz del Conocimiento.

La Universidad de Huelva, consciente de la relevancia de estas unidades en el desarrollo de la investigación por las Universidades Públicas Andaluzas y de la posibilidad de que la Junta de Andalucía articule convocatorias al efecto, considera necesario y oportuno articular un procedimiento para el reconocimiento de las Unidades de Investigación Avanzada, en el marco del citado Decreto 223/2023, de 12 de septiembre. Al efecto de las convocatorias actualmente planificadas por la Junta de Andalucía, es necesario insistir en que las mismas se centrarán en la investigación ligada a las temáticas previstas en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía.

Desde esta última perspectiva, y por razones estratégicas, esta convocatoria se orienta al desarrollo de la investigación en la línea temática S4 Andalucía 2021-2027, y al reconocimiento de las Unidades de Investigación Avanzadas, con miras a que, en su caso, puedan concurrir a eventuales convocatorias de la Junta de Andalucía. La vigencia de estas unidades estará condicionada a la obtención de la certificación de excelencia en la investigación cuando la Junta de Andalucía articule el procedimiento para ello.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, y en el marco del artículo 31.s) de los Estatutos, RESUELVO:

Primero: Aprobar la presente convocatoria, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Anexo, para la creación Unidades de Investigación Avanzadas de la Universidad de Huelva, vinculadas a la línea temática S4 Andalucía 2021-2027 de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía.

Segundo: Publicar la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad.

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ==		17/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ=	Página	1/4	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
FIRMADO POR	FIRMADO POR Sello electrónico de la Universidad de Huelva FECHA 17/02/2025				
ID. FIRMA	ID. FIRMA firma.uhu.es DtHj7/DUSpvv16IRyaRGVkJ4Lmnz6nZl PÁGINA 1/4				



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes **ante la Rectora**, a contar a partir del día siguiente al de la **publicación** de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de pie de firma.

La Rectora María Antonia Peña Guerrero

Página 2 de 4

Código Seguro De Verificación	u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ==		17/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ=	Página	2/4	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
FIRMADO POR	FIRMADO POR Sello electrónico de la Universidad de Huelva FECHA 17/02/2025				
ID. FIRMA	ID. FIRMA firma.uhu.es Dthj7/DUSpvv16IRyaRGVkJ4Lmnz6nZl PÁGINA 2/4				



Anexo

Procedimiento para la realización de la convocatoria de para la creación de Unidades de Investigación Avanzadas

Artículo 1. Definiciones.

A los efectos de la presente convocatoria se establecen las siguientes definiciones:

- a) Unidad de Investigación Avanzada (UIA): estructura de investigación, diferenciada y estable en el tiempo, con o sin personalidad jurídica propia, que reúna los siguientes requisitos:
 - 1.- Contar con el reconocimiento o aprobación, formal y documentado, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.
 - 2.- Disponer de una trayectoria de investigación compartida, articulada desde el punto de vista científico y demostrable.
 - 3.- Disponer de infraestructura y recursos científicos compartidos por todas las personas investigadoras que integran la unidad.
 - 4.- Requisito de vinculación: Responsable y garantes habrán de pertenecer a la Universidad de Huelva.
- b) Director o directora científica: persona investigadora que asumirá la responsabilidad de la gestión, administración e impulso del desarrollo de las actividades objeto de la ayuda.
- c) Personas investigadoras garantes: 5 doctores o doctoras en activo con alta capacidad y trayectorias investigadoras relevantes, que, en su conjunto, garanticen la viabilidad del programa estratégico de investigación de la unidad. Las personas investigadoras garantes deben comprometerse con el programa estratégico de investigación y asesorar al director/a científico/a en la toma de decisiones.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

- 1. Las unidades solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:
 - a) Que la unidad responda a la definición del artículo 1.
 - b) Que cuenten con un director o directora científica y con cinco personas investigadoras garantes, además del director o directora científica, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
 - c) La persona directora científica y las personas investigadoras garantes deberán estar en activo, en posesión del grado de doctor/a, cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en especial, el requisito de vinculación definido anteriormente.

Página 3 de 4

Código Seguro De Verificación	u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ==		17/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ=	Página	3/4	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva FECHA 17/02/2025			17/02/2025	
ID. FIRMA	ID. FIRMA firma.uhu.es DtHj7/DUSpvv16IRyaRGVkJ4Lmnz6nZl PÁGINA 3/4				



Artículo 3. Presentación de solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en TEO y permanecerá abierto hasta tanto se modifique el procedimiento.
- 2. En la solicitud será necesario aportar el nombre de la UIA, una memoria breve que describa las líneas de investigación desarrolladas por la UIA, alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4Andalucía 2021-2027, y el CVA (currículum vitae abreviado) de las personas directora y garantes que constituyen la unidad.

El formulario de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este formulario se cumplimentará de forma telemática haciendo uso de la plataforma de la EPIT:

https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/.

3. Una vez enviada la solicitud, la aplicación generará un documento acreditativo de presentación. Dicho documento, dirigido a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva, deberá registrarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

Artículo 4. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. Una vez recibidas las solicitudes estas serán elevadas por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para su evaluación y posterior aprobación en Consejo de Gobierno.

Artículo 5. Criterios de evaluación.

Para el reconocimiento de la UIA será necesario que, de entre la persona directora y las personas garantes, al menos 2 hayan dirigido (como Investigador Principal), un proyecto del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación o un Proyecto competitivo de ámbito europeo (excluidos los regionales transfronterizos) en una línea temática alineada con S4Andalucia 2021-2027, que haya permanecido activo en los últimos 3 años. Dichos proyectos deben quedar reflejados en la memoria breve y estar dirigidos a las mismas líneas de investigación expuestas en la misma.

Página **4** de **4**

Código Seguro De Verificación	u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ==		17/02/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/u4QXD9AdK6AXho8DUCwonQ=	Página	4/4	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva FECHA 17/02/2025				
ID. FIRMA	ID. FIRMA firma.uhu.es DtHj7/DUSpvv16IRyaRGVkJ4Lmnz6nZ1 PÁGINA 4/4				